

Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos

Edicto de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos sobre aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa metropolitana por el tratamiento, valorización y eliminación de residuos urbanos (TAMER).

EDICTO

La Asamblea de la Entidad, celebrada el 23 de octubre de 2020 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa Metropolitana por el Tratamiento, Valorización y Eliminación de Residuos Urbanos. Dicho acuerdo ha sido expuesto al público en el B.O.P, los diarios Las Provincias y Levante el Mercantil Valenciano, así como en el tablón de anuncios de la Entidad por plazo de treinta días, sin que durante los mismos se haya presentado reclamación ni alegación alguna al acuerdo, por lo que resulta definitivamente aprobada la modificación, sin necesidad de nuevo acuerdo de la Asamblea, por ordenarlo así el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo cual, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del mismo texto legal, se publica el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza que queda definitivamente aprobada, cuyo contenido literal es el siguiente:

Disposición transitoria

Con efectos únicamente para el ejercicio económico 2021, y con la finalidad de colaborar, en la medida que a la Entidad le es posible, a la reactivación económica de autónomos y PYMES que ejercen actividades económicas directamente afectadas por el confinamiento y las medidas sanitarias restrictivas provocadas por la pandemia Covid 19, las tarifas asignadas a las indicadas actividades se reducirán en su importe, quedando como sigue:

CUOTAS	TAMER	CUOTAS AÑO 2021			Coloreado las actividades económicas afectadas por el COVID-19
		Cuota	% Reduc.	Reducción €	
176,00 € 264,00 €	GRUPO 1 ≤ 195 m ³ > 195 m ³	140,80 € 211,20 €	20% 20%	35,20 € 52,80 €	Bares, cafeterías, heladerías, horchaterías, (Grupos 672-673-674-675-676) Hoteles sin restaurante, bar u otro tipo(Grupos:682-683-684-685)
239,00 € 380,00 € 760,00 €	GRUPO 2 ≤ 150 m ³ ≤ 275 m ³ > 275 m ³	191,20 € 304,00 € 608,00 €	20% 20% 20%	47,80 € 76,00 € 152,00 €	Comercio minorista de flores y plantas (Epígrafe 659.7). Instalaciones deportivas (Epígrafe 967.1-968.1). Centro de enseñanza sin comedor (Epígrafes 931.3-932-933). Servicios de hospedaje sin restaurante pero con bar u otro servicio (Epígrafes 681-682-683-684-685-686-687). Salas de baile, discotecas y actividades recreativas (Epígrafes 965.1-965.2-965.5-969.1-969.2-969.3-969.4-969.5-969.6-981-963.1)
239,00 € 380,00 € 760,00 €	GRUPO 2 ≤ 150 m ³ ≤ 275 m ³ > 275 m ³	239,00 € 380,00 € 760,00 €			Comercio minorista alimentos
309,00 € 927,00 €	GRUPO 3 ≤ 195 m ³ > 195 m ³	309,00 € 927,00 €			Supermercados y similares
309,00 € 463,50 € 927,00 € 1.854,00 € 3.708,00 € 7.416,00 € 14.832,00 €	GRUPO 4 ≤ 130 m ³ ≤ 260 m ³ ≤ 600 m ³ ≤ 1200 m ³ ≤ 6000m ³ ≤ 12000 m ³ > 12000 m ³	247,20 € 370,80 € 741,60 € 1.520,28 € 3.040,56 € 6.303,60 € 12.607,20 €	20% 20% 20% 18% 18% 15% 15%	61,80 € 92,70 € 185,40 € 333,72 € 667,44 € 1.112,40 € 2.224,80 €	Restaurantes y caterings.(Grupos 671-677) Centro de enseñanza con comedor (Epígrafes 931.1-931.2-931.4-931.5-952)
386,00 € 579,00 € 772,00 € 1.544,00 € 3.600,00 € 7.200,00 € 10.800,00 € 14.400,00 € 21.600,00 € 25.920,00 €	GRUPO 5 ≤ 130 m ³ ≤ 260 m ³ ≤ 600 m ³ ≤ 1200 m ³ ≤ 6000m ³ ≤ 12000 m ³ ≤ 18000 m ³ ≤ 24000 m ³ ≤ 50000 m ³ > 50000 m ³	386,00 € 579,00 € 772,00 € 1.544,00 € 3.600,00 € 7.200,00 € 10.800,00 € 14.400,00 € 21.600,00 € 25.920,00 €			Hospitales, clínicas y sanatorios de medicina humana. Asistencia y servicios sociales en centro residenciales. Instalaciones de interés general supramunicipal: Centros penitenciarios, Cuarteles militares. Centros de internamiento de menores e instalaciones de similares características que exceda el interés y la competencia municipal.
386,00 € 579,00 € 772,00 € 1.544,00 € 3.600,00 € 7.200,00 € 10.800,00 € 14.400,00 € 21.600,00 € 25.920,00 €	GRUPO 5 ≤ 130 m ³ ≤ 260 m ³ ≤ 600 m ³ ≤ 1200 m ³ ≤ 6000m ³ ≤ 12000 m ³ ≤ 18000 m ³ ≤ 24000 m ³ ≤ 50000 m ³ > 50000 m ³	308,80 € 463,20 € 617,60 € 1.266,08 € 2.952,00 € 6.120,00 € 9.180,00 € 12.240,00 € 18.360,00 € 22.032,00 €	20% 20% 20% 18% 18% 15% 15% 15% 15%	77,20 € 115,80 € 154,40 € 277,92 € 648,00 € 1.080,00 € 1.620,00 € 2.160,00 € 3.240,00 € 3.888,00 €	Hoteles con restaurante (Epígrafes 681-682-683-684) Colegios mayores y residencias de estudiantes (Grupo 935)
113,00 €	GRUPO 6 Cualquier consumo	90,40 €	20%	22,60 €	Resto de actividades económicas

En València, a 14 de diciembre de 2020.—El presidente, Sergi Campillo Fernández.